



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>DONACIÓN DE ÁRBOLES PARA PLANTACIÓN EN TRASPATIO</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos. Dirección de Conservación de Bosques, Barrancas y Áreas Naturales Protegidas.		
• <b>Dirección y teléfono</b>	Calzada de Leandro Valle, número 208, Colonia Centro. Teléfono 7773184542.		
• <b>Horario de atención</b>	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.		
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director de Conservación de Bosques, Barrancas y Áreas Naturales Protegidas.		
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos, Boulevard Lauro Ortega Martínez km. 1.5, colonia Vicente Estrada Cajigal, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62460 Teléfonos: 7773165130 y 777 3165151		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>	Toda persona física o moral que contemple llevar a cabo la plantación de árboles en algún área propia y se comprometa al cuidado de los mismos.		
• <b>Casos en los que se presenta</b>	Cuando la persona solicite la donación de árboles para plantación en traspatio.		
• <b>Medio de presentación</b>	Por escrito o presencial en la oficina.		
• <b>Costo</b>	No aplica		
• <b>Área de pago</b>	No aplica		
• <b>Forma de determinar el monto</b>	No aplica		
• <b>Plazo máximo de resolución</b>	5 días para dar respuesta a la solicitud.		
• <b>Vigencia</b>	15 días a partir de la entrega de la solicitud.		
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>	Negativa ficta.		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito con nombre, dirección y teléfono del solicitante y/o llenado de vale de donación.	1	
2	Identificación oficial del solicitante.		1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

## Observaciones adicionales

En caso de plantaciones para espacios públicos (parques y avenidas) se deberá contar con la anuencia por escrito del H. Ayuntamiento para parques y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para avenidas, o de cualquier dependencia que este a resguardo del predio o carretera.

## Criterios de resolución del trámite o servicio

Presentar la documentación solicitada y que la Dirección cuente con el número de árboles solicitados.

• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 18 fracción II del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Cuernavaca, Morelos y 10 fracción XXXVIII, 21 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca.
• <b>De los requisitos</b>	Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección de Conservación de Bosques, Barrancas y Áreas Naturales Protegidas 2020
• <b>Del costo</b>	No aplica.
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726, publicado el 17 de Julio de 2019.

## QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 777329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

\* De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021